



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON VICENTE BURGOS ESTRADA.

Huépil, 24 de Diciembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 4379 / 2019. /

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Memo N°1142 de fecha 18 de Diciembre de 2019, enviado por el Director de Desarrollo comunitario que solicita la contratación de don Vicente Burgos Estrada, Cedula de Identidad [REDACTED]
- El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Vicente Alonso Burgos Estrada.

DECRETO:

- APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario a don Vicente Burgos Estrada, Cedula de Identidad [REDACTED] por la suma de \$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) Brutos, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- Impútese el gasto ocasionado al Subprograma 2 [REDACTED] 3 [REDACTED] del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



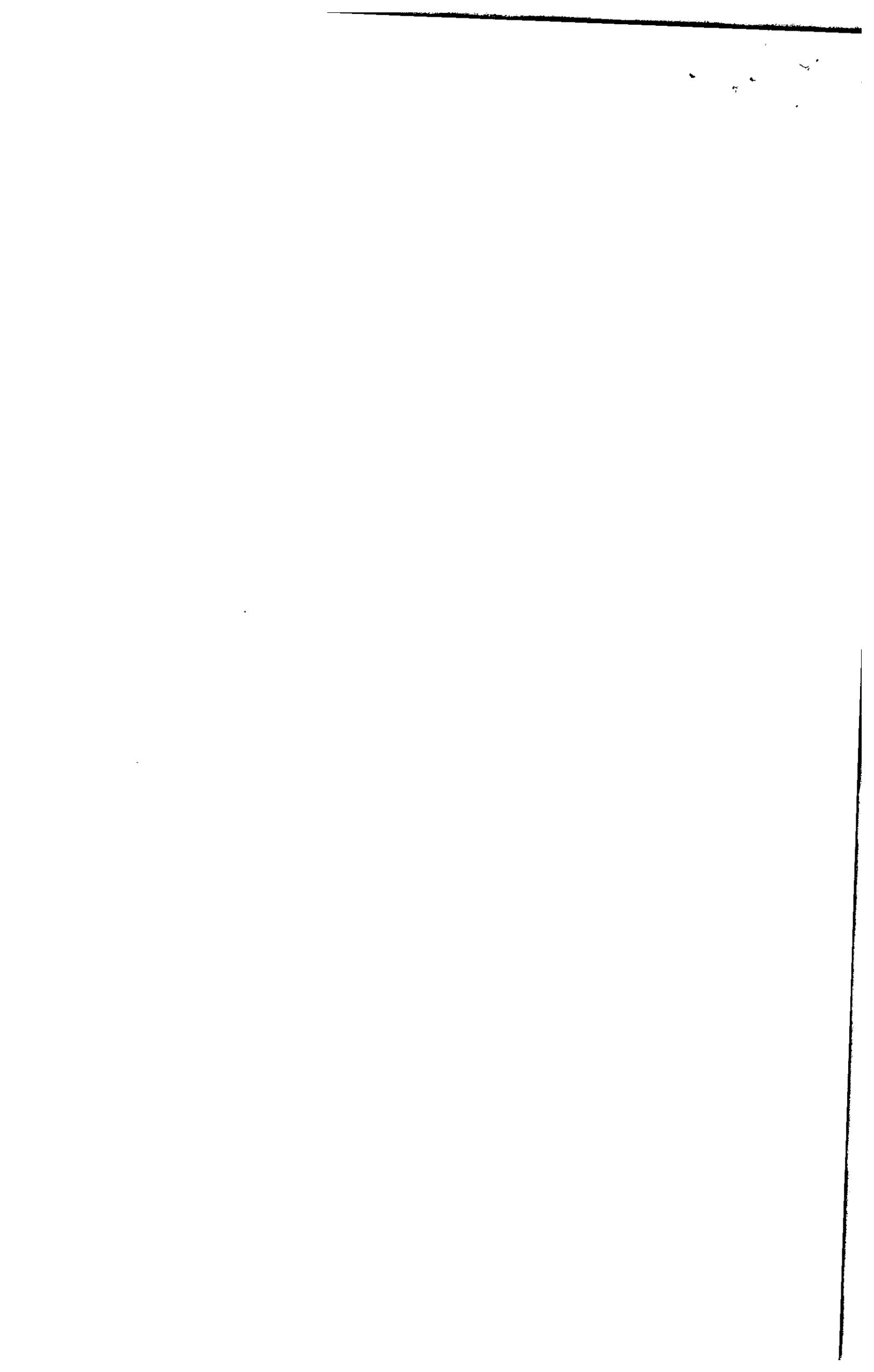
EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- FDA/ESJ/MWC/RJS/rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 24 de Diciembre del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Vicente Burgos Estrada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Chiguayante; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que preste servicios en muestra FEESTYLE, en la plaza de Armas de Huepil.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Vicente Burgos Estrada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar dicho servicio el día 27 de Diciembre de 2019.

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por El Director del Dideco.

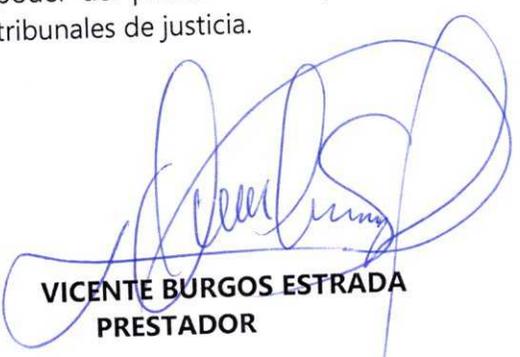
QUINTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

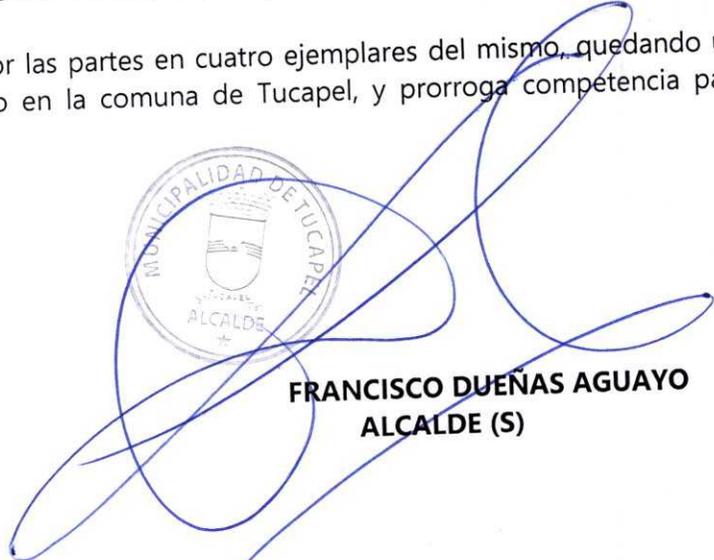
SEXTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


VICENTE BURGOS ESTRADA
PRESTADOR



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

